Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021– 00433– 00
Asunto : Decreta medida

Armenia, 06 diciembre 2022.

1. En atención a la solicitud de la parte ejecutante (Doc. 005-011-021) y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 593-3 del CGP, se decreta la medida de:

1.1 Embargo y secuestro de la posesión material que ostenta en la actualidad el ejecutado Rubén Darío Martínez Ocampo con c.c. 1.097.391.507 sobre el vehículo de placas KNA-65F

Como el vehículo se moviliza por las carreteras de Colombia y en la ciudad de Calarcá, Armenia y Tebaida departamento del Quindío, previo a librarse el

despacho comisorio para materializarse su secuestro, se efectuará la inmovilización del citado vehículo por lo tanto:

1.2. Se oficiará a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores, con el fin de que procedan a la retención del vehículo (automotor) de placas CWB-155; ofíciese indicándole además a dichas entidades que en caso de lograrse la retención, deberán citar los siguientes datos:

1) Radicado del proceso “6300140030032021-00433-00”

2) Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

3) Demandante: Jennyfer Ortegón Suarez con cc 1.099.682.059

4) Demandado: Rubén Darío Martínez Campos con cc N° 1.097.391.507

5) Juzgado que lo requiere “Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío”**.**

1.3. Igualmente, se describen las especificaciones del vehículo con orden de retención:

1. Placa: KNA65F
2. Marca: Pulsar
3. Linea: NS
4. Modelo: Sin información registrada en el expediente
5. Servicio: Particular
6. Color: Negro
7 Numero de chasis: Sin información registrada en el expediente
8 Número de motor: Sin información registrada en el expediente

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

lurisvalentinamurillo@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Jmgo

Se notifica por estado el 07 diciembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870747a5431c371cc3b96fe2b4e2e338f6d5ec296a1f4182795bcb87330420cd**
Documento generado en 06/12/2022 08:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica